

Señores  
Secretaría Distrital de Ambiente  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de levantamiento parcial y específico de la Cláusula 22 – Confidencialidad – Contrato SDA-BID-04-20251449

Respetados señores:

En el marco del **Contrato No. SDA-BID-04-20251449**, cuyo objeto es “Fortalecer el marco regulatorio y los planes estratégicos en las ciudades beneficiarias en materia de economía circular del convenio de cooperación técnica regional no reembolsable No. ATN/OC-19080-RG suscrito con el BID”, suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Consorcio ICLEI – ACODAL Noroccidente, nos permitimos solicitar formalmente el **levantamiento parcial y específico de la Cláusula 22 – Confidencialidad**, así como la autorización correspondiente en relación con lo dispuesto en la **Cláusula 27 – Derechos de Propiedad del Contratante en Reportes y Registros**, contenidas en las Condiciones Generales del Contrato.

La presente solicitud se fundamenta en la oportunidad de realizar actividades de divulgación técnica relacionadas exclusivamente con los resultados obtenidos en el marco del **Componente 2**, en coherencia con los objetivos del proyecto y del convenio de cooperación técnica.

El alcance específico de la divulgación contempla únicamente:

1. Publicación de resultados técnicos del componente en plataformas institucionales y/o páginas web de los integrantes del consorcio, incluyendo informes ejecutivos y documentos metodológicos.
2. Socialización de resultados con actores institucionales y otros actores de carácter público de interés, mediante presentaciones técnicas o espacios de intercambio de conocimiento.

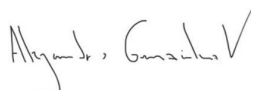
Se precisa que:

- La autorización solicitada se limita exclusivamente a productos finales consolidados del Componente 2, previa entrega formal y aprobación por parte de la Supervisión del contrato.
- No incluye información clasificada, reservada, contractual o financiera.
- No compromete información sensible de la Secretaría Distrital de Ambiente ni del Convenio suscrito con el BID.
- Se mantendrá el debido reconocimiento a la Secretaría Distrital de Ambiente como entidad contratante.
- La divulgación se realizará exclusivamente con fines técnicos, académicos e institucionales, y no con fines comerciales.

Consideramos que esta divulgación contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la apropiación institucional y el posicionamiento técnico de los resultados del proyecto en el ámbito regional, en coherencia con el alcance de la cooperación técnica.

Agradecemos su revisión y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,



Alejandro González Valencia  
Representante legal Consorcio ICLEI – ACODAL Noroccidente  
NIT 901989832